



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 866-2013-GRC/GA/OGP/JPECPYPNP

Callao, 27 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Legal N° 115-2013-GRC/GA/JPECPYPNP-AL-HRL, de fecha 26 de diciembre del 2013, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

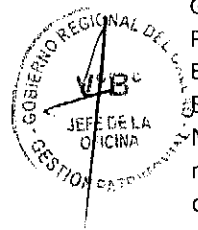
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)."

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial";

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 091-2013-GRC/GAJ/OGP/JPECP-AT, de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por el Área Técnica de los Proyectos Especial Ciudad y Piloto Nuevo Pachacútec, está ubicado en la zona Suroeste del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, dentro de los límites de la U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, la misma que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° P01071812, Manzana E, Lote 1, Sector G, Grupo Residencial 1, Barrio XIV, con un área 3,315.76 m2, presenta medidas y características técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" que bajo la denominación de ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, para continuar con el saneamiento físico legal de la mencionada área, el área técnica del Proyecto Pachacútec ha elaborado los denominados "Planos Perimétricos Matriz y de Independización del Lote 1 de la Manzana E", que bajo esa misma denominación forma parte integrante del presente informe, conformando los Lotes N° 1-A y 1-B, para lo cual se ha realizado una serie de verificaciones y levantamientos topográficos a fin de proporcionar los planos que se encuentra acorde con la realidad de la zona, y, siendo el Gobierno Regional del Callao el titular registral Proyecto Especial Ciudad Pachacútec se hace necesario realizar Independización por Desmembración de acuerdo al siguiente detalle e



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de la presente Resolución, en el ANEXO I de la presente Resolución;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del área descrita, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución de Lotización autorizando la INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION de la mencionada área de la Partida Electrónica PO1071812, Manzana E, Lote 1, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I del presente informe, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

27 DIC. 2013

Que, la independización por desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los denominados "Planos de Perimétricos Matriz y de Independización," del Lote 1 de la Manzana E", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la independización, por desmembración del Lote 1 de la Manzana E, con Partida Electrónica N° PO1071812 con área de 3,315.76 m2. ubicado dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a lo expuesto y la norma glosada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)

7. PERIMETRO

El Lote 1 de la Manzana E tiene un Perímetro de 231.75 ml.

8. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

RISTHANN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2013



VERTICE	LADO	DISTANCIA	ACUMULADO	EUTM (X)	NUTM (Y)
A	A-B	2.90	128°49'44"	266831.9004	8690640.6086
B	B-C	2.90	176°18'7"	266829.1701	8690641.5941
C	C-D	2.90	176°18'7"	266826.5089	8690642.7536
D	D-E	2.90	176°18'7"	266823.9281	8690644.0823
E	E-F	2.90	176°18'7"	266821.4384	8690645.5747
F	F-G	2.90	176°18'7"	266819.0500	8690647.2246
G	G-H	2.90	176°18'7"	266816.7731	8690649.0251
H	H-I	2.90	176°18'7"	266814.6171	8690650.9687
I	I-J	2.90	176°18'7"	266812.5909	8690653.0473
J	J-K	2.90	176°18'7"	266810.7029	8690655.2523
K	K-L	2.90	176°18'7"	266808.9611	8690657.5744
L	L-M	3.03	179°8'8"	266807.3728	8690660.0041
M	M-N	3.03	181°58'12"	266805.7537	8690662.5642
N	N-O	3.03	181°58'12"	266804.0476	8690665.0671
O	O-P	3.03	181°58'12"	266802.2564	8690667.5099
P	P-Q	3.03	181°58'12"	266800.3824	8690669.8896
Q	Q-R	3.03	181°58'12"	266798.4276	8690672.2036
R	R-S	3.03	181°58'12"	266796.3945	8690674.4489
S	S-T	3.03	181°58'12"	266794.2853	8690676.6231
T	T-U	3.03	181°58'12"	266792.1027	8690678.7234
U	U-V	3.03	181°58'12"	266789.8491	8690680.7475
V	V-W	3.03	181°58'12"	266787.5273	8690682.6929
W	W-X	3.03	181°58'12"	266785.1400	8690684.5573
X	X-Y	20.75	157°20'40"	266782.6900	8690686.3386
Y	Y-Z	37.80	90°0'0"	266771.9015	8690704.0649
Z	Z-A1	85.40	90°0'0"	266804.1913	8690723.7170
A1	A1-A	19.54	90°0'0"	266848.5904	8690650.7664
TOTAL		231.75	4500°00'00"		

9. INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION DEL LOTE 1 DE LA MANZANA E

El Lote 1 de la Manzana E ha sido Independizado por Desmembración, generándose el Lote 1A y el Lote 1B que a continuación se detallan:

10. LOTE 1A

10.1. MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL FRENTE**, colinda con la Avenida 200, en catorce tramos:
 - 1er Tramo en línea recta A-B de 2.90 ml.
 - 2do Tramo en línea recta B-C de 2.90 ml.
 - 3er Tramo en línea recta C-D de 2.90 ml.
 - 4to Tramo en línea recta D-E de 2.90 ml.
 - 5to Tramo en línea recta E-F de 2.90 ml.
 - 6to Tramo en línea recta F-G de 2.90 ml.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN ZUMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 866 -2013-GRC/GA/OGP/INRECOYPRIMA

27 DIC. 2013

7mo Tramo en línea recta	G-H	de	2.90 ml.
8vo Tramo en línea recta	H-I	de	2.90 ml.
9no Tramo en línea recta	I-J	de	2.90 ml.
10mo Tramo en línea recta	J-K	de	2.90 ml.
11vo Tramo en línea recta	K-L	de	2.90 ml.
12vo Tramo en línea recta	L-M	de	3.03 ml.
13vo Tramo en línea recta	M-N	de	3.03 ml.
14vo Tramo en línea recta	N-O	de	3.03 ml.

- **POR LA DERECHA**, colinda con el Jardín 16, en línea recta de un tramo: A1-A de 19.54 ml.
- **POR LA IZQUIERDA**, colinda con el Lote 1B, en línea recta de un tramo: O-1 de 30.88 ml.
- **POR EL FONDO**, colinda con la Calle G-27, en línea recta de un tramo: 1-A1 de 38.54 ml.

10.2 AREA:

El Lote 1A tiene un Área de **1,070.13 m2**.

10.3 PERIMETRO:

El Lote 1A tiene un Perímetro de **129.95 ml**.

10.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	2.90	128°49'44"	266831.9004	8690640.6086
B	B-C	2.90	176°18'7"	266829.1701	8690641.5941
C	C-D	2.90	176°18'7"	266826.5089	8690642.7536
D	D-E	2.90	176°18'7"	266823.9281	8690644.0823
E	E-F	2.90	176°18'7"	266821.4384	8690645.5747
F	F-G	2.90	176°18'7"	266819.0500	8690647.2246
G	G-H	2.90	176°18'7"	266816.7731	8690649.0251
H	H-I	2.90	176°18'7"	266814.6171	8690650.9687
I	I-J	2.90	176°18'7"	266812.5909	8690653.0473
J	J-K	2.90	176°18'7"	266810.7029	8690655.2523
K	K-L	2.90	176°18'7"	266808.9611	8690657.5744
L	L-M	3.03	179°8'8"	266807.3728	8690660.0041
M	M-N	3.03	181°58'12"	266805.7537	8690662.5642
N	N-O	3.03	181°58'12"	266804.0476	8690665.0671
O	O-1	30.88	85°20'52"	266802.2564	8690667.5099
1	1-A1	38.54	89°43'38"	266828.5542	8690683.6872
A1	A1-A	19.54	90°0'0"	266848.5904	8690650.7664
TOTAL		129.95	2700°00'00"		



11.1

MEDIDAS Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE**, colinda con la Avenida 200, en nueve tramos:

1er Tramo en línea recta	O-P	de	3.03 ml.
2do Tramo en línea recta	P-Q	de	3.03 ml.
3er Tramo en línea recta	Q-R	de	3.03 ml.
4to Tramo en línea recta	R-S	de	3.03 ml.
5to Tramo en línea recta	S-T	de	3.03 ml.
6to Tramo en línea recta	T-U	de	3.03 ml.
7mo Tramo en línea recta	U-V	de	3.03 ml.
8vo Tramo en línea recta	V-W	de	3.03 ml.
9no Tramo en línea recta	W-X	de	3.03 ml.

- **POR LA DERECHA**, colinda con el Lote 1A, en línea recta de un tramo: 1-O de 30.88 ml.
- **POR LA IZQUIERDA**, colinda con el Lote 1C, en línea recta de un tramo: X-2 de 37.80 ml.
- **POR EL FONDO**, colinda con la Calle G-27, en línea recta de un tramo: 2-1 de 26.44 ml.

11.2

AREA:

El Lote 1B tiene un Área de **886.77 m2**.

11.3

PERIMETRO:

El Lote 1B tiene un Perímetro de **122.39 ml**.

11.4

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

O	O-P	3.03	96°37'20"	266802.2564	8690667.5099
P	P-Q	3.03	181°58'12"	266800.3824	8690669.8896
Q	Q-R	3.03	181°58'12"	266798.4276	8690672.2036
R	R-S	3.03	181°58'12"	266796.3945	8690674.4489
S	S-T	3.03	181°58'12"	266794.2853	8690676.6231
T	T-U	3.03	181°58'12"	266792.1027	8690678.7234
U	U-V	3.03	181°58'12"	266789.8491	8690680.7475
V	V-W	3.03	181°58'12"	266787.5273	8690682.6929
W	W-X	3.03	181°58'12"	266785.1400	8690684.5573
X	X-2	37.80	67°50'57"	266782.6900	8690686.3386
2	2-1	26.44	89°29'43"	266814.8067	8690706.2753
1	1-O	30.88	90°16'22"	266828.5542	8690683.6872
TOTAL		122.39	1800°00'00"		

Luego de la Independización por Desmembración, queda el Lote 1 de la Manzana E (Área Remanente) conformado de la siguiente manera:

12. LOTE 1 (AREA REMANENTE)

12.1

MEDIDAS Y LINDEROS

- **POR EL FRENTE**, colinda con la Avenida 200, en línea recta de un tramo: X-Y de 20.75 ml.
- **POR LA DERECHA**, colinda con el Lote 1B, en línea recta de un tramo: 2-X de 37.80 ml.
- **POR LA IZQUIERDA**, colinda con el Pasaje G-27C, en línea recta de un tramo: Y-Z de



27 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA OBLIZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

866

-2013-GRC/GA/OGP/

RISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

37.80 ml.

27 DIC. 2013

- POR EL FONDO, colinda con la Calle G-27, en línea recta de un tramo: Z-2 de 20.42 ml.

12.2 **AREA:**

12.1 **ÁREA INSCRITA:** El Predio tiene un Área Inscrita de **1,358.86 m2**.

12.2 **ÁREA GRAFICA INSCRITA:** El Predio tiene un Área Grafica Inscrita de **778.10 m2**.

12.3 **PERIMETRO:**

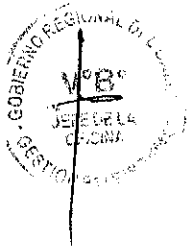
El Lote 1C tiene un Perímetro de **116.77 ml**.

12.4 **COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

X	X-Y	20.75	89°29'43"	266782.6900	8690686.3386
Y	Y-Z	37.80	90°0'0"	266771.9015	8690704.0649
Z	Z-2	20.42	90°0'0"	266804.1913	8690723.7170
2	2-X	37.80	90°30'17"	266814.8067	8690706.2753
TOTAL		116.77	360°00'00"		

13. **SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS**

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.



108